

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUJERES DEPORTISTAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN COMPETICIONES INTERNACIONALES Y DE MÁXIMAS CATEGORÍAS ESTATALES, PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DEPORTIVA Y FAMILIAR POR NACIMIENTO, CUIDADOS DE HIJO/AS MENORES, Y PARA SU FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Descripción del proyecto de orden:

Establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a facilitar la conciliación en su vida familiar, académica y profesional a mujeres deportistas en la Comunitat Valenciana en competiciones internacionales y de máximas categorías estatales, que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, por maternidad, conciliación de la vida deportiva y familiar y/o formación académica reglada.

Órgano administrativo que lo promueve: Dirección General de Deporte.

Ámbito de actuación de la norma: mujeres deportistas que soliciten ayudas para facilitar la conciliación de su actividad deportiva en situación de maternidad y cuidado de menores con su vida familiar, académica y profesional, y formación académica reglada.

Normativa de igualdad:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- En el ámbito de la normativa autonómica la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 4.bis la incorporación de un informe por razón de impacto de género a un anteproyecto de ley, proyecto de norma, plan o programa, desde el inicio de su tramitación.

Objetivos generales del proyecto de Orden: establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a facilitar la conciliación en su vida familiar, académica y profesional a mujeres deportistas que reúnan los requisitos exigidos por maternidad, conciliación de la vida deportiva y familiar y/o formación académica reglada.

Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres: garantizar el acceso de las mujeres a medidas concretas de protección con el propósito de paliar desventajas que concurren en las mujeres en la práctica deportiva de rendimiento, apoyando y compatibilizando la vida deportiva y personal de las mujeres deportistas de élite, y con ello favorecer los derechos a la conciliación de la vida familiar, académica y profesional.

Favorecer la continuidad de la actividad deportiva, contratos, titularidad en equipos en periodos de maternidad y cuidado de menores.

2. Análisis de la situación

En los niveles más exigentes dentro del deporte federado, nivel de competición internacional y competiciones de máximo nivel estatal, ligas de larga duración, existe una dificultad añadida para que las mujeres deportistas de élite puedan compatibilizar su preparación deportiva y desplazamientos en situaciones de maternidad y cuidado de menores. A diferencia de lo que sucede en hombres deportistas de élite, para las deportistas de esta misma categoría supone situaciones de paralización de la actividad deportiva de élite, pérdida de titularidad en el equipo, dificultad en compatibilizar la actividad con cuidado de niños y niñas menores, y en la dificultad de adquirir una formación específica que permita la transición al mundo laboral en estas circunstancias.

Actualmente el porcentaje de mujeres deportistas de élite supone el 46% del total de la Comunidad. Los clubes de élite con equipo femenino son el 44%. Aún no se dispone de datos concretos del número exacto de las deportistas de élite en situaciones de maternidad o cuidado de menores, aunque se percibe como un inconveniente temporal o definitivo para compatibilizarlo con la práctica deportiva que exija dedicación específica y rendimiento en situaciones de competitividad, y que son situaciones que se focalizan en las mujeres.

3. Previsión de efectos sobre la igualdad

3.1. Presencia de mujeres y hombres: se prevé que las ayudas y beneficios derivados de la futura norma contribuyen a la disminución de las desigualdades, puesto que se estima que el porcentaje de mujeres deportistas de élite que abandonen el deporte o que se vean relegadas de la titularidad del equipo descenderá con la aplicación de las ayudas.

3.2. Acceso a los recursos: se prevé que la futura norma produzca una disminución de las desigualdades en cuanto al acceso a los recursos, puesto que van dirigidas a mantener la actividad deportiva, así como acceder y dedicarse a formaciones académicas que permitan mantener el nivel de rendimiento y al mismo tiempo facilitar el tránsito a la vida laboral.

3.3. Participación en la toma de decisiones: la aplicación de la futura norma implicará para las mujeres deportistas una representación parecida a la de su presencia en el ámbito de actuación del deporte de élite, evitando un descenso cuando se presentan situaciones de maternidad y cuidado de menores.

3.4. Normas sociales y valores: se prevé un impacto positivo, puesto que se avanza en la ruptura de estereotipos como puede ser el de la disyuntiva de escoger entre deporte de élite y maternidad o cuidado materno. Favorecerá que deportistas de élite en estas situaciones y momentos retengan su presencia en sus clubes y competiciones, y a normalizar estas situaciones, que actualmente son excepcionales.

3.5. Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad: el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad se tiene que materializar en los aspectos señalados anteriormente, de acceso a las ayudas que permitan la continuidad de la actividad deportiva de élite con la conciliación familiar. La aplicación de la futura norma garantiza el cumplimiento de las normas dirigidas a evitar la discriminación por causas biológicas y promover la igualdad y se prevé una mayor protección del colectivo de mujeres deportistas de élite por su rendimiento deportivo y situación familiar, sin valoraciones de impacto mediático, económico o de otro tipo, constituyendo todo ello una mejora respecto de la situación actual.

4. Valoración del impacto de género

Se considera que habrá un impacto positivo dado que la aplicación de esta norma facilitará mantener la práctica deportiva de rendimiento a un mayor porcentaje relativo de las deportistas de élite frente a la categoría masculina y supondrá una motivación para el mantenimiento y acceso de las mujeres al ámbito laboral, bien deportivo o en otros campos al final de su carrera deportiva.

5. Propuestas de modificación

No se realiza ninguna propuesta de modificación en el texto, puesto que en este se incluyen las situaciones que de forma más significativa pueden obstaculizar desde una perspectiva de conciliación familiar la práctica exigente del deporte de élite.

Será necesario un análisis de los datos de mujeres deportistas de élite que se beneficien de estas medidas durante los próximos años, para valorar la necesidad de incorporar otras circunstancias que sigan dificultando el deporte de élite de las deportistas o un aumento en las ayudas.

Para elaborar el presente informe se ha contado con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad de este departamento.

València, a la fecha de la firma electrónica